



PROTOCOLO N°9 USO Y ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS¹

1. ANTECEDENTES:

El consumo de drogas y alcohol por parte de las alumnas afecta en forma directa su vida familiar y social: Limita sus capacidades para aprender, interfiere con la capacidad personal para comportarse correctamente y produce efectos negativos en su relación con los demás integrantes de la comunidad educativa.

Por esto, tanto para las alumnas de nuestro colegio, como de otros que participen en actividades en el colegio:

- No está permitido el consumo, porte, venta y/o tráfico de alcohol, drogas ilícitas o fármacos dentro del colegio o en actividades extracurriculares formativas, deportivas, recreativas u otras.
- No se aceptará la presencia de ninguna persona bajo los efectos de ellas en las dependencias y/o actividades del colegio.
- Las conductas vinculadas al consumo de alcohol y/o drogas constitutivas de delitos, serán denunciadas a las autoridades competentes.

2. IMPLEMENTACION DE MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS:

- a) Incorporar en el reglamento interno de Convivencia normativas claras y conocidas para sancionar el consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional.
- b) Aplicar programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a las alumnas y las familias.
- c) Constituir un equipo responsable de prevención en el establecimiento que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- d) Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- e) Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).

¹ Basado en el modelo de "Protocolo de Actuación Local" propuesto en el documento: "Consumo y Tráfico de Drogas en Establecimientos Educativos: Guía de apoyo para Directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares" CONACE, 2008.



- f) Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- g) Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como de aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.

3. ABORDARJE DE CASOS DE ALUMNAS QUE CONSUMEN ALCOHOL Y/O DROGAS:

a) Propiciar la detección precoz del consumo a través del:

- Auto-reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.

b) Identificar la problemática y aplicar plan de intervención:

- Realizar entrevistas de acogida inicial.
- La Profesora Jefe canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con la estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.
- De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que la misma profesora entregó a la alumna en tal reunión.
- En caso ser necesario, referirá el caso a la psicóloga del Colegio, quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
- La Psicóloga tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con la Profesora Jefe.
- La Psicóloga realizará entrevista con el apoderado.
- Posteriormente, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta la estudiante. Finalmente informará a la Profesora Jefe y a la Directora.
- Se realizará una reunión entre la Psicóloga y/o Profesora jefe con la estudiante y su familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.



- Se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar² y del colegio.
- En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento.
- Se asegurará el derecho que tienen las niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.
- La Psicóloga abrirá un registro del caso y junto a la estudiante hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.
- Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento, al interior del Colegio: Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
- Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- Al finalizar el semestre, o el año escolar, se elaborará un informe de lo ocurrido y se determinarán las acciones a seguir o el cierre del caso según corresponda.

² *Nota: Se recuerda a padres y apoderados que, tal como lo señala el Art.10, letra b, de la Ley General de Educación, ellos tienen el deber, entre otros, de apoyar los procesos educativos de sus hijas y cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento.*